



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 - 00390 00**

No se accede a la solicitud elevada por el Curador Ad Litem de fijar gastos procesales, por cuanto no se prueba y no se indica en que consistieron los gastos y el estimado de cada rubro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bd4308428dd9ac2de666769d10589900e13f2271ed998aadb98e7f21283ff5c

Documento generado en 06/10/2020 12:28:18 p.m.